



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°122-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 30 de junio del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°7745, de fecha 02 de junio del 2026, emitido por el Señor: Roberto Caycho Romero, solicito licencia de goce sin haber, el INFORME N°292-2026-GAF/MDCG, de fecha 30 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde remite solicitud, el INFORME N°293-2026-RR.HH-YSC/MDCG, de fecha 25 de junio del 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, donde solicita se reconozca mediante el acto resolutive la solicitud de licencia sin goce de haber por participación en las elecciones regionales y municipales 2026 y la OPINION LEGAL N°180-2026-OAJ-MDCG, de fecha 30 de junio del 2026, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que. Mediante el acuerdo con la Ley de Elecciones Municipales (Ley N°26864), los trabajadores y funcionarios del sector público que postulen a cargos de Alcalde o Regidor deben solicitar una licencia sin goce de haber. Esta exigencia es un requisito de observancia obligatoria para no incurrir en causal de exclusión o tacha por parte del Jurado Electoral Especial (JEE);

La normativa electoral expresamente señala que los servidores públicos deben estar en goce de licencia treinta (30) días calendario antes de la fecha de las elecciones, en el Perú, las Elecciones Regionales y Municipales de 2026 están previstas para el domingo 4 de octubre de 2026, la solicitud de licencia sin goce de haber presentada

por el servidor Roberto Caycho Romero, inicia de manera anticipada el 04 de julio de

CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

2026 (3 meses antes). Al tratarse de una licencia sin goce de haber, la entidad empleadora tiene la facultad discrecional de otorgarla por un periodo mayor al mínimo legal, siempre que no se afecte la continuidad del servicio público y la jefatura inmediata otorgue la conformidad respecto al puesto;

Que, según el Informe Técnico N°0434-2021-SERVIR/GPGSC ha señalado que "El Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N°0003-97-TR, establece en su artículo 12 las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal K) el permiso o licencia que concede el empleador "siendo así los servidores puedan solicitar licencias sin goce de haber a efectos de interrumpirlas vigencia de su contrato de trabajo, lo cual genera una suspensión perfecta de labores. De este modo, se pausa tanto la obligación de prestar servicio como la de abonar la retribución económica respectiva;

Que, el Manual Informativo de Personal 003-93-NDP "Licencias y Permisos", aprobados mediante Resolución Directoral N°001-93-NDP indica en su sub numeral 1.2.7 Licencia por motivos particulares "Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocio, viajes o similares) está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio (...). Se concede hasta por un máximo de 90 días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos 12 meses (--);

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, es aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°001-2024-MDCG/CM se tiene que mediante el artículo 52 -Para tener derecho a las licencias sin goce de remuneración, el servidor civil debe contar con un año más de servicios efectivos y remunerados;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N°32199, establece lo siguiente: "Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) "e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°7745, de fecha 02 de junio del 2026, emitido por el Señor Roberto Caycho Romero, solicito licencia de goce sin haber;

Que, mediante el INFORME N°293-2026-RR. HH-YSC/MDCG, de fecha 25 de junio del 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, donde solicita se reconozca mediante el acto resolutivo la solicitud de licencia sin goce de haber por participación en las elecciones regionales y municipalidades 2026, al Señor Roberto Caycho Romero, del régimen del Decreto Legislativo N°276, en el cargo de Auxiliar Administrativo II de la Unidad de Archivo Central;

Que, mediante el INFORME N°292-2026-GAF/MDCG, de fecha 26 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita se reconozca mediante acto resolutivo la solicitud sin goce de haber por participación en las elecciones al servidor Roberto Caycho Romero, dado que se encuentra amparada en la normativa vigente, el periodo será otorgado de 07 de julio al 04 de octubre del 2026, asimismo se indica que la licencia sin goce de haber no genera pago de remuneraciones ni beneficios durante su vigencia manteniéndose el vínculo laboral;

Que, mediante la OPINION LEGAL N°180-2026-OAJ-MDCG, de fecha 30 de junio del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde concluye Es PROCEDENTE aprobar la solicitud de licencia sin goce de haber efectuada por el servidor público Roberto Caycho Romero, por el periodo comprendido desde el 04 de julio de 2026 hasta el 04 de octubre de 2026, para postular en las Elecciones Municipales 2026;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.6. señala "Otorgar y Reconocer por acto resolutivo, todos los derechos y beneficios que establecen las normas laborales a todos los servidores, cualquiera sea la naturaleza o régimen correspondiente a la segunda instancia administrativa";

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES para postular en las Elecciones Municipales 2026, al servidor Roberto Caycho Romero, identificado con DNI N°41894567, por el periodo comprendido del 07 de julio al 04 de octubre.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el periodo de licencia sin goce de remuneraciones concedido no es computable como tiempo de servicios en la Administración Pública para ningún efecto, debiendo el área de Recursos Humanos suspender el pago de haberes y control de la asistencia correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, La Unidad De Recursos Humanos Del Presente Acto Resolutivo Para El Registro Correspondiente, Así Como Los tramites que implique la licencia sin goce de haber, y demás relacionados a su competencia.



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al servidor Roberto Caycho Romero para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. OPI. BOY DENNIS GONZALES CUTERA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Secretaría General
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170